



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2018-00489

En atención al escrito visible en los numerales 17 a 20, se acepta la renuncia del poder conferido en el asunto del proceso al abogado **ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ**.

No obstante, téngase en cuenta que dicha renuncia no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días desde la radicación de la solicitud – art 75 C. G. del P.

Téngase en cuenta que la renuncia, el apoderado enteró a su poderdante conforme se observa en el numeral 20 de este cuaderno.

En cuanto a los poderes conferidos en los escritos obrantes en el numeral 18, 22 y 24 a los abogados Martha Patricia Olaya y Carlos Mauricio Roldan Muñoz, el despacho no los tendrá en cuenta toda vez que no fueron conferidos por el agente interventor y/o representante legal de la COOPERTAIVA DESARROLLO SOLIDARIO COOPDESOL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCIÓN y el otorgante tampoco acredita actuar en representación de la misma.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 15
Fijado hoy 27 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c4c8f03a3bd78f7ab9ccf236decb790d4d4836c74443a0380281672cd91475**

Documento generado en 29/04/2022 02:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>